

Constancia secretarial: Manizales, ocho (08) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que obra en el expediente a folio 15 notificación realizada a la ejecutada por intermedio del Centro de Servicios Judiciales al correo: yenialexandra7@hotmail.com. dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00043-00.

Obra a folio 18 correo de la demandada en el que solicita se notificada de la demanda indicado que el correo yenialexandra7@hotmail.com no es de ella, que el correo correcto es yenialexandra7valan@gmail.com

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por María Julieta Serna Espinosa contra Yeni Alexandra Vásquez Gutiérrez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00043-00.

Toda vez que fue allegado al despacho correo electrónico proveniente de la cuenta denominada “*AlexaVasquez<yenialexandra7valan@gmail.com>*”, se hace necesario que antes de resolver sobre la viabilidad de proceder a realizar la notificación de la ejecutada al correo electrónico informado por Yeni Alexandra Vásquez Gutiérrez, la misma allegue fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Por secretaría remítase esta providencia al correo electrónico del cual provino la comunicación: yenialexandra7valan@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 095 del 09/06/2021 N.B.R.

Código de verificación:

e49218ed97f78b558fff545196dc3bbe2bf4b1493daa72fd2742a611e6970514

Documento generado en 08/06/2021 04:55:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**